



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 30 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 304-2022-CU.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 30 de diciembre de 2022, sobre el punto de agenda 12. ADSCRIPCIÓN DEL DOCENTE Dr. NESTOR MARCIAL ALVARADO BRAVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA A LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.15 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, mediante Escrito (Expediente N° E2006957) recibido el 06 de mayo de 2022, el Dr. NESTOR MARCIAL ALVARADO BRAVO docente nombrado en la categoría de asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Química solicita adscripción a la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química mediante Oficio N° 0572-22-FIQ-VIRTUAL del 06 de junio de 2022, remite la T.D. N° 009-2022-SA-FIQ-UNAC del 01 de junio de 2022, por el cual transcribe el acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Química en sesión ordinaria del 31 de mayo de 2022 en relación al pedido del docente sobre adscripción a la Facultad de Ciencias Administrativas,

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante Oficio N° 1006-2022-D-FCA-UNAC/VIRTUAL (Expediente N° 2019225) recibido el 17 de setiembre de 2022, remite la Resolución N° 058-2022-CF-FCA-UNAC del 09 de noviembre de 2022, por la cual resuelve “*APROBAR la ADSCRIPCIÓN del docente ordinario Dr. ALVARADO BRAVO NESTOR MARCIAL, Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, código docente N° 1126, a la Facultad de Ciencias Administrativas*”; asimismo, adjunta el Oficio N° 133-2022-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL por el cual el Director del Departamento Académico de Administración señala “*...este despacho da la opinión favorable a lo solicitado, en razón de existir la necesidad en la facultad de un docente de profesión Psicólogo, dado que uno de nuestros docentes psicólogo pasó a jubilación. Por otro lado, existe la plaza correspondiente para tal adscripción. Es lo que esta dirección opina, a efectos de que su despacho realice las gestiones correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente.*”;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Proveído N° 524-2022-ORH-UNAC del 27 de diciembre de 2022, remite el Informe N° 357-2022-URBS-RRHH/UNAC del 26 de octubre de 2022, por el cual informa que *“habiendo verificado el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas de Datos, se informa que, en la Facultad de Ciencias Administrativas existe la plaza de Asociado Tiempo Completo con el registro N° 000191, la cual actualmente se encuentra ocupada hasta el 31 de diciembre del 2022 por contrato docente a plazo determinado.”*;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante Oficio N° 1266-2022-D-FCA-UNAC/VIRTUAL recibido el 16 de noviembre de 2022, en atención a la consulta formulada por la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 828-2022-OAJ del 07 de noviembre de 2022, informa, entre otros, que *“...la adscripción del Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo a la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNAC, tendría que ser a partir del 01/01/2023”*;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1258-2022-OAJ recibido el 21 de noviembre de 2022, evaluados los actuados señala como conclusiones y recomendaciones *“...OPINA que PROCEDE la ADSCRIPCIÓN solicitada a efectivizarse recién a partir del 01/01/2023, por tanto DEVUÉLVASE los actuados vía la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, a efecto de ser ELEVAR los actuados al CONSEJO UNIVERSITARIO para su ratificación, por los fundamentos expuestos en el presente Informe.”*

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante Oficio N° 1412-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL recibido el 20 de diciembre de 2022, remite la Resolución N° 092-2022-CF-FCA-UNAC del 12 de diciembre de 2022, por la cual resuelve *“REFORMULAR, la parte resolutive N° 01 de la Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 058-2022-CF-FCA-UNAC, de fecha 09 de setiembre del 2022, debe decir: APROBAR la ADSCRIPCIÓN del docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Química, Dr. NESTOR MARCIAL ALVARADO BRAVO, Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, código docente N° 1126 a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, con Plaza Docente Asociado a Dedicación Tiempo Completo, con Registro AIRHSP 000191, Denominación de la Plaza ASTC 40 HORAS, a partir del 01 de enero del 2023.”*

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a los Proveídos N°s 463, 507, 524-2022-ORH-UNAC e Informes N°s 385-2022-UECE-ORH, 357-2022-URBS-RRHH/UNAC de la Unidad de Recursos Humanos; a los Oficios N°s 3616, 3824 y 3951-2022-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Informe Legal N° 1258-2022-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; a la Resolución N° 092-2022-CF-FCA-UNAC de la Facultad de Ciencias Administrativas; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 30 de diciembre de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° APROBAR, la DESADSCRIPCIÓN** libre y voluntaria, del docente asociado a tiempo completo, Dr. **NESTOR MARCIAL ALVARADO BRAVO**, de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 01 de enero de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° APROBAR, la ADSCRIPCIÓN** del docente asociado a tiempo completo Dr. **NESTOR MARCIAL ALVARADO BRAVO**, a la plaza con el Registro N° 000191 de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de enero de 2023, cuya voluntad ha sido libremente expresada para dejar de pertenecer



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

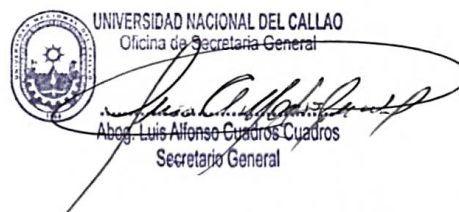
a la Facultad de Ingeniería Química e incorporarse a la Facultad de Ciencias Administrativas, conservando sus condiciones laborales.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.